	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAU02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 y Plan Territorial de Salud de Nariño.

El IDSN, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, tiene la obligación de suministrar a sus empleados el calzado vestido de labor.

El decreto 1978 de 1989 en los artículos 1º y 3º dispone: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. Esta prestación se reconocerá al empleado que haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengue una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

En este sentido, El IDSN como entidad pública tiene la obligación de suministrar las dotaciones correspondientes a la vigencia 2026 a todos los empleados del Instituto Departamental de Salud de Nariño, que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos y que vengán prestando su servicio a la institución, ejerciendo funciones en los diferentes niveles, mínimo por tres (3) meses en forma continua.

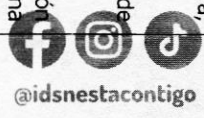
Igualmente, esta Entidad ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, como lo prevé el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de atender las necesidades identificadas en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable.

Así las cosas, la cantidad de funcionarios beneficiarios al suministro de elementos o prendas de calzado y vestido de labor para dotación de 2026 se definió con base en la proyección del listado de funcionarios que tienen derecho a ella, información suministrada por el Profesional Universitario Código 219, Grado 01 de Talento Humano, quien proyecta la nómina y cuenta con la base de datos actualizada, dando como resultado, lo siguiente:

Pinas

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

- 74 mujeres, con derecho a tres dotaciones, para un total de 222 entregas de dotaciones para dama
- 92 caballeros, con derecho a tres dotaciones, para un total de 276 entregas de dotaciones para caballero.

Obteniendo 166 funcionarios (hombres y mujeres) con derecho a tres dotaciones del año 2026 para un total de 498 entregas de dotaciones.

El IDSN, está obligada a suministrar tres dotaciones anuales a los funcionarios, en virtud de lo regulado por el artículo 3º del Decreto 1978 de 1989.

Finalmente, según lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)", específicamente en su artículo 1, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Como resultado, se identificó el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025, en el cual se evidencia que, en lo relacionado con calzado de labor tipo botas, únicamente se ofrecen dotaciones con punta de seguridad. No obstante, la necesidad del Instituto Departamental de Salud de Nariño corresponde a la contratación de dotaciones de calzado de labor que no requieran dichas especificaciones, adicionalmente, se requieran tres tipos de calzado que, si bien algunos se encuentran incluidos en el mencionado acuerdo, se presentan valores superiores al presupuesto disponible de la entidad.

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal A Numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II. Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra por fuera del acuerdo marco presentado por Colombia Compra eficiente, en su tienda virtual.

La adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras enunciados se encuentran previstas en el PAA de esta Entidad para el año 2026.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

SGTH-005 EL CONTRATISTA se obliga con EL IDSN, al suministro de **prendas de calzado y vestido de labor, para los funcionarios del IDSN**, con derecho a ellas, vigencia 2026, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

Dotación de vestido y calzado de labor, correspondiente a los funcionarios del IDSN, según cargo:

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

DOTACIÓN SEGÚN EL ÁREA, NECESIDAD DEL FUNCIONARIO		
SECRETARIAS, AUX ADMINISTRATIVO Y TECNICO AREA DE LA SALUD (28)	Primera Dotación	Camiseta Tipo Polo (color verde) Jean azul oscuro Zapato casual hombre y mujer
	Segunda Dotación	Camiseta Tipo Polo (color blanco) Pantalón Drill (color beige para mujer y café para hombre) Botas formales en cuero color café
	Tercera Dotación	Sudadera Institucional (chaqueta y pantalón) Tenis Antideslizante (Color Azul) Camiseta Tipo Polo (color verde) Pantalón Drill (Color azul) Zapato casual hombre
CONDUCTOR (2)	Primera Dotación	Camiseta Tipo Polo (color blanco) Pantalón Drill (Color Gris) Botas formales en cuero color café
	Segunda Dotación	Sudadera Institucional (chaqueta y pantalón) Tenis Antideslizante en cuero
	Tercera Dotación	Uniforme Antifluído (Pijamero) Tenis Antideslizante en cuero
AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL Y AUX GESTIÓN PÚBLICA (66)	Primera Dotación	Camiseta Tipo Polo (color blanco) Jean azul Oscuro Botas de calle
	Segunda Dotación	Sudadera Institucional (chaqueta y pantalón) Tenis Antideslizante en cuero
	Tercera Dotación	Uniforme Antifluído

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Lucas



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

LABORATORIO (8)	Primera Dotación	Tenis Antideslizante en cuero negros
	Segunda Dotación	Uniforme Antifluído
	Tercera Dotación	Tenis Antideslizante en cuero blancos
	Primera Dotación	Sudadera Institucional (chaqueta y pantalón)
	Segunda Dotación	Tenis Antideslizante en cuero azules
	Tercera Dotación	Uniforme Antifluído (Pijamero)
	Primera Dotación	Tenis Antideslizante en cuero
	Segunda Dotación	Camiseta Tipo Polo (color blanco)
	Tercera Dotación	Jean azul Oscuro
AUX AREA SALUD ETV - TUMACO (62)	Primera Dotación	Botas de calle
	Segunda Dotación	Sudadera Institucional (chaqueta y pantalón)
	Tercera Dotación	Tenis Antideslizante en cuero

La Oficina Asesora de Talento Humano realiza la solicitud de las cotizaciones de acuerdo a las indicaciones requeridas por el IDSN para la dotación de cada funcionario a través de correo electrónico del 30 de marzo de 2026, a las empresas SLOGIC S.A.S, ALMACÉN ANDRE´S Y SARHEM, y DOTACIONES FLOR DE ANGEL, quienes respondieron enviando su cotización el 07 de abril de 2026, a excepción de la empresa DOTACIONES FLOR DE ANGEL.

Después de ello, se procede, al cálculo de los valores aportados por las empresas SLOGIC S.A.S y ALMACÉN ANDRE´S de donde se obtuvo un promedio total de \$180.698.000. Cabe mencionar que la cotización de la empresa SARHEM, no se consideró, por tener precios muy elevados, en comparación con las otras cotizaciones, como se evidencia a continuación.



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJ0A102-04 VERSIÓN: 07 FECHA: 10-12-2021

DOTACION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD 2026

ITEM	NECESIDAD	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	SLOGIC		ALMACEN ANDRES		SARHEM		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Camiseta Tipo Polo color Verde y Blanca	Camiseta tipo polo bordada con logo del IDSN, para dama y caballero.	188	\$ 70.000	\$ 13.160.000	\$ 60.000	\$ 11.280.000	\$ 81.500	\$ 15.322.000	\$ 65.000	\$ 12.220.000
2	Jean oscuro Hombre y Mujer	Jean elástico para dama y caballero.	156	\$ 100.000	\$ 15.600.000	\$ 130.000	\$ 20.280.000	\$ 160.600	\$ 25.053.600	\$ 115.000	\$ 17.940.000
3	Pantalón Driil Diferentes colores	Pantalón unicolor para hombre y mujer, confeccionado en tela de driil, bolsillos de ribete, tiro medio y botón en la cintura.	32	\$ 145.000	\$ 4.640.000	\$ 115.000	\$ 3.680.000	\$ 166.400	\$ 5.324.800	\$ 130.000	\$ 4.160.000
4	Uniforme Antifluído	Traje anti fluidos para proteger al personal de la salud de la penetración de líquidos no	144	\$ 170.000	\$ 24.480.000	\$ 150.000	\$ 21.600.000	\$ 207.500	\$ 29.880.000	\$ 160.000	\$ 23.040.000

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435





ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04 VERSIÓN: 07 FECHA: 10-12-2021

5	Sudadera Institucional (chaqueta y pantalón)	Sudadera Institucional, chaqueta y pantalón, que tengan bolsillos con cierre, Logo IDSN Bordado delantero izquierdo.	166	\$ 185.000	\$ 30.710.000	\$ 180.000	\$ 29.880.000	\$ 390.000	\$ 64.740.000	\$ 182.500	\$ 30.295.000										
6	Zapato casual Hombre y mujer	Zapato casual en cuero, estilos de moda.	30	\$ 229.000	\$ 6.870.000	\$ 160.000	\$ 4.800.000	\$ 267.100	\$ 8.013.000	\$ 194.500	\$ 5.835.000										
7	Botines formales en cuero para Mujer y Hombre	Botines y botas fabricados en cuero, formal para mujer y hombre	30	\$ 246.000	\$ 7.380.000	\$ 180.000	\$ 5.400.000	\$ 287.000	\$ 8.610.000	\$ 213.000	\$ 6.390.000										
8	Tenis Antideslizante color azul hombre y mujer	Tenis deportivos, antideslizantes, con propiedades que amortiguan el impacto de tus pisadas y da mayor comodidad.	28	\$ 202.000	\$ 5.656.000	\$ 140.000	\$ 3.920.000	\$ 235.300	\$ 6.588.400	\$ 171.000	\$ 4.788.000										

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

9	Tenis Antideslizante en cuero diferente color	Tenis deportivos en cuero para hombre y mujer con suela antideslizante.	258	\$ 190.000	\$ 49.020.00	\$ 140.000	\$ 36.120.00	\$ 235.300	\$ 60.707.40	\$ 165.000	\$ 42.570.00
10	Botas de calle	Botas de calle confeccionadas en material sintético de alta durabilidad para enfrentar cualquier terreno, suela TR para un agarre firme.	128	\$ 210.000	\$ 26.880.00	\$ 250.000	\$ 32.000.00	\$ 239.400	\$ 30.643.20	\$ 230.000	\$ 29.440.00
11	Tenis antideslizantes en cuero color negro, blancos y azules (Laboratorio)	Calzado de dotación en cuero con suela de poliuretano y altura de 2,5 cm.	24	\$ 190.000	\$ 4.560.00	\$ 145.000	\$ 3.480.000	\$ 225.600	\$ 5.414.400	\$ 167.500	\$ 4.020.000
TOTAL:				\$ 188.956.000	\$ 172.440.00	\$ 260.296.800	\$ 180.698.00				

A. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DOTACION:

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: [602] 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



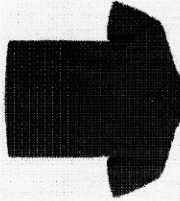
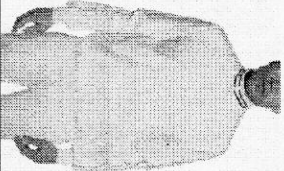
ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

El contratista deberá garantizar, que puede hacer entrega de la dotación teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

DOTACIÓN IDSN 2026 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MODELO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
 <p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p>CAMISETA TIPO POLO</p> <p>Información general: camiseta tipo polo bordada con logo del IDSN, para dama y caballero.</p> <p>Materiales: tela elaborada en Pollester 100%, Piques, tejido de puntos, Ancho 180 m. +/- 3%, Peso 210 gr/m2. +/- 7%.</p> <p>Color: blanco y verde oliva oscuro.</p>
MODELO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	<p>CHAQUETA IMPERMEABLE</p> <p>Información General: Sudadera Institucional, chaqueta y pantalón, que tengan bolsillos con cierre, Logo IDSN Bordado delantero izquierdo.</p> <p>Materiales: Tela neopreno, en color azul, Ancho 150 cm, Peso 543 g/m², composición 100% poliéster, 100% caucho, Tejido de punto.</p>

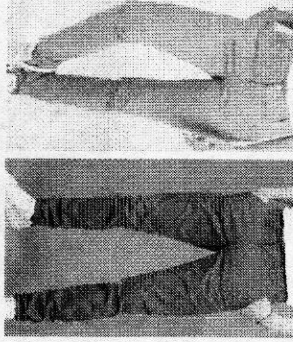
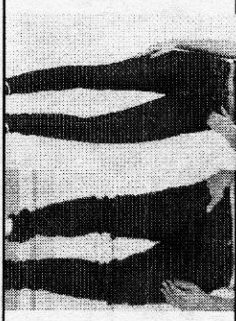
ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJDAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

MODELO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
<p>PANTALÓN DRIL</p> 	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</p> <p>Información general: Pantalón unicolor para hombre y mujer, confeccionado en tela de dril, bolsillos de ribete, tiro medio y botón en la cintura.</p> <p><u>Materiales:</u> Tela de dril, elaborada en 59% algodón, 38% poliéster y 3% spandex, Tejido Plano Pesado Stretch, Ancho 140 cm. +/- 3%, Peso 210 gr/m2. +/- 7%, unicolor.</p> <p><u>Color:</u> Azul, Caqui, Café, y Gris</p>
<p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</p> <p>Información General: Jean elástico para dama y caballero.</p> <p><u>Materiales:</u> 65% Algodón 33% Poliéster 2% Elastano Forro Bolsillo 50% Algodón 50% Poliéster</p> <p><u>Color:</u> Azul oscuro</p>
<p>MODELO</p> 	<p>JEAN AZUL OSCURO</p>

Lucas

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



@idsnستاcontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
 Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
 Conmutador: (602) 724 4436
 Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

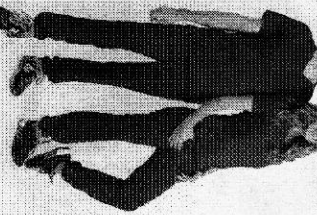


ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

<p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</p> <p>Información General: Tráje anti fluidos para proteger al personal de la salud de la penetración de líquidos no peligrosos o con riesgo biológico, bordado con logo del IDSN.</p> <p><u>Materiales:</u> Tela elaborada 100% Filamento de poliéster, Base 22712, Tejido Plano, Ancho 152 ± 3 cm ASTM D3774, Peso (masa/unidad de área)(*a) 210 ± 10 g/m² ASTM D3776-20 OPC. C, Repelencia agua (*A)M1 Min 90.00 e AATCC 22-2017, Repelencia agua (50 LAV) Min 80.00 e AATCC 22 / AATCC 124, Pasadas>(*A) 34 ± 1 hilo/cm ASTM D3775-17E1, Fácil limpieza, Material ideal para protección por riesgo biológico, anti fluido 100%, Tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel, Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, que cumpla con la</p>	
<p>MODELO</p>	<p>UNIFORME ANTIFLUIDO</p>	
<p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p></p>	


ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTIDAD (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 11 de 32

	<p>normatividad AATCC 183, Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento, que cumpla con la normatividad ASTM D6614.</p> <p><u>Color y modelo:</u> variados, según requerimiento de la entidad.</p>	
<p>ZAPATO CASUAL PARA HOMBRE Y MUJER</p> <p>MODELO</p>  <p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</p> <p>Información General: Zapato casual en cuero, estilos de moda.</p> <p><u>Materiales:</u> Capellada 100% Cuero o sintético, Forro Textil – Poliéster, Suela goma y/o TR con excelente huella, antideslizante, ajuste de cordones, caña corta, Plantilla confort en Cuero u otro material con base abullonada que brinde confort.</p> <p><u>Color:</u> Café y azules</p>	
<p>BOTINES FORMALES PARA MUJER</p> <p>MODELO</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</p>	

P. S.

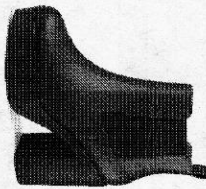
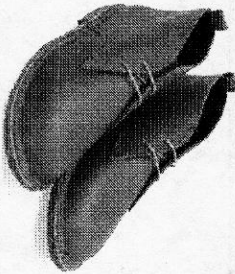
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021


 <p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p><u>Información general:</u> Botines fabricados en cuero, formal y Casual, de cremallera, que suban hasta el tobillo, ajuste perfecto.</p> <p><u>Materiales:</u> Capellada en Cuero Napa, Tacón, Planta y suela en TR (Termoplastic Rubber o Caucho Termoplástico), flexible y antideslizante, elastómero suave y liviano, buena duración, Tacón: suave, ancho, proporcionando comodidad y estabilidad, Altura del tacón: 3 cm.</p> <p><u>Color:</u> café</p>	
 <p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p>BOTAS CASUALES EN CUERO PARA HOMBRE</p> <p><u>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</u></p> <p><u>Información General:</u> Botas casuales en cuero para Hombre.</p> <p><u>Materiales:</u> Elaboradas en cuero liso, con diseño de bota de caña media, material externo Legítimo Cuero, Suela en TR (Termoplastic Rubber o Caucho Termoplástico), flexible y antideslizante, altura de la suela 2.7 centímetros aprox.</p> <p><u>Color:</u> Negro</p>	

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

MODELO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
<p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p> 	<p>Información General: Tenis deportivos, antideshlizantes, con propiedades que amortiguan el impacto de tus pisadas y da mayor comodidad.</p> <p>Materiales: Capellada en Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas, Forro De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos), Plantilla de Armado En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort, Suela en Caucho termoplástico (TPR) con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos" antideshlizante, Entresuela De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares, Plantilla de Presentación Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario, Horma: Con excelente calzabilidad.</p> <p>Color: Diferentes colores según necesidad de la entidad.</p>

Lucas

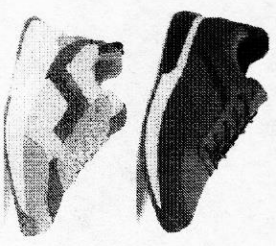

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021


TENIS ANTIDESLIZANTE EN CUERO	
MODELO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
 <p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p><u>Información General:</u> Tenis deportivos en cuero para hombre y mujer con suela antideslizante.</p> <p><u>Materiales:</u> Capellada 100% Cuero, Forro Textil – Poliéster, Suela en TR (Termoplástico Rubber o Caucho Termoplástico), ajuste de cordones</p> <p><u>Color:</u> Diferentes colores según necesidad de la entidad.</p>
BOTAS DE CALLE	
MODELO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
 <p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p>	<p><u>Información General:</u> botas de calle Confeccionadas en material sintético de alta durabilidad para enfrentar cualquier terreno, suela TR para un agarre firme.</p> <p><u>Materiales:</u> Bota tipo exterior elaborada en Material Externo Sintético Textil</p> <p>Resistentes al agua, Punta Redonda, con refuerzos en la puntera, No puntera de Acero, Ajuste de Cordones, Material Interno Textil, Suela TR-</p>

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJ0AJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

<p>TENIS ANTIDESLIZANTE EN CUERO (LABORATORIO)</p>	<p>Termoplástico, Terminado Vulcanizado, Lengüeta Corrida, Planilla Fija. Color: Café.</p>
<p>MODELO</p> 	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</p> <p>Información General: Calzado de dotación en cuero con suela de poliuretano y altura de 2,5 cm.</p> <p>Materiales: Zapato de seguridad deportivo, Fabricado en suela poliuretano Material Capellada en Polipiel Babakut, Diseñado para máxima comodidad y durabilidad, Suela de 2,5 cm de altura.</p> <p>Color: Diferentes colores según necesidad de la entidad.</p>
<p>Las imágenes solo son ilustrativas, por lo que las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE TODAS LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS GENERADA POR EL FABRICANTE.</p>	

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

A. CONDICIONES DEL SERVICIO

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 16 de 32

- El contratista deberá garantizar un método contable que permita llevar registro, control y verificación de las dotaciones efectivamente entregadas de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica.
 - La Empresa contratista deberá realizar las tomas de tallaje y acompañamiento personalizado. Se realizarán la toma de tallaje tanto en la ciudad de Pasto como en el municipio de Tumaco, una vez adjudicado el contrato el proveedor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
 - Las muestras de las prendas para tallaje deben ser del modelo real a entregar.
- B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTREGA PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR**
- Se realizarán tres entregas parciales, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - ✓ PRIMERA ENTREGA DOTACIÓN 2026: 30 de junio de 2026
 - ✓ SEGUNDA ENTREGA DOTACIÓN 2026: 31 de agosto de 2026
 - ✓ TERCERA ENTREGA DOTACIÓN 2026: 1 de diciembre de 2026
 - Las cantidades están sujetas a rotación de personal
 - La dotación de los funcionarios Pasto y municipios deberá entregarse en la sede del IDSN Bombona en la ciudad de San Juan de Pasto.
 - La dotación de los funcionarios de Tumaco deberá entregarse en la sede del IDSN – ETV en el Municipio de Tumaco.
 - El proponente deberá garantizar un punto físico, responsable de la atención en la ciudad de Pasto, a fin de avalar la normal ejecución de contrato para cambios y modificaciones de la dotación
- C. CONDICIONES DE EJECUCION**
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN.



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
CÓDIGO: F-PGJOAU02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 17 de 32

- Realizar la toma de tallas de manera personal y en las fechas establecidas por la entidad, tener disponibilidad de modelos de tallaje de las prendas reales a entregar, así como el personal suficiente para la toma de tallaje de conformidad con los requerimientos del supervisor.
- Según el tallaje que maneje la entidad debe hacerse una prueba para cada una de las dotaciones según área y garantizar el manejo de las tallas no comerciales de acuerdo a lo que se requiera.
- Realizar la entrega de la dotación en los plazos establecidos, (hasta 25 días calendario después de toma de tallaje).
- Entregar a entera satisfacción las prendas en el lugar que se indique y dentro de las fechas determinadas, cumpliendo con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad, conforme a las características técnicas y conforme al tallaje tomado por la empresa contratista.
- Garantizar 30 días a partir de la entrega para reclamaciones y cambio de prendas que no estén acorde a las especificaciones técnicas requeridas o a las tallas de personal que utilizará la dotación, así mismo cuando presenten fallas de mala calidad y/o acabados, cuando la entidad los requiera.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, por conducto del supervisor.
- Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección.
- Notificar por escrito y de forma inmediata al supervisor, cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato manifestando la causa y el tiempo estimado de cumplimiento.
- Presentar los respectivos informes al supervisor.
- El contratista se compromete a traer una muestra individual de cada dotación por área ante el supervisor, lo anterior para verificar el cumplimiento de la ficha técnica por lo cual, cada muestra debe coincidir con las características de las necesidades del IDSN.
- Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

FUNDAMENTO JURÍDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 (artículo 2-2), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Talento Humano del IDSN - Secretaría General
OBJETO DEL CONTRATO	SGTH-005 EL CONTRATISTA se obliga con EL IDSN, al suministro única y exclusivamente de calzado y vestido de labor, para los funcionarios del IDSN, con derecho a ellas, vigencia 2026, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Se realizará a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa , teniendo como factor de escogencia la oferta más favorable en relación al menor valor total ofertado, conforme a lo previsto por el literal A Numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II.

Lucas

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



@idsnestacontigo

SC-CER98915



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)


CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	Plazo para la ejecución del objeto contractual se cuenta previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe el cierre total.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001194 del 19 de marzo de 2026 por un valor de \$182.000.000 El valor del contrato se ha estimado en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$180.698.000).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Dotación 2026: El IDSN, cuenta con una planta de personal de 296 funcionarios a la fecha, según información reportada por el Profesional de Talento Humano que se encuentra a cargo de la nómina del IDSN, con derecho a recibir ropa y calzado de labor, 166 funcionarios discriminados de la siguiente manera: 74 mujeres y 92 hombres. NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, deberá ser incluida en la propuesta presentada por el oferente
FORMA DE PAGO	El IDSN realizará pagos parciales de acuerdo a cada entrega en los meses mencionados anteriormente, una vez se verifique por parte del supervisor la entrega a satisfacción de cada una de las tres dotaciones solicitadas de acuerdo a las fechas de entrega y al funcionario con derecho a ella.
SUPERVISIÓN	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Doctora LILIANA ANDRADE AREVALO ASESORA GTH o quien haga sus veces.
AMPARO A POSIBLES RIESGOS	El Contratista suminará un reporte y registro de entrega a cada funcionario según su cargo. El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAU02-04	VERSION: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 19 de 32

Cumplimiento del contrato. - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes. - valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, cuya evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

1. CAPACIDAD JURÍDICA. - Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- Copias de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado sobre multas y sanciones

Lucas

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
 Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
 Comutador: (602) 724 4436
 Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



@idsnestacontigo



SC-CER98915





Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 20 de 32

- Registro nacional de medidas cautelares
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales- El proponente debe acreditar no encontrarse en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable.
- Para el caso de personas naturales deberá aportarse certificado expedido por la ARL y el anexo de los pliegos de condiciones.

2. ASPECTOS TÉCNICOS. - Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, Así:

- **ENVIÓ DE MUESTRAS FÍSICAS:** Se deberá enviar a las instalaciones del IDSN un ejemplar real de cada una de las dotaciones que el proponente ofrece, es decir, muestra física de vestido y muestra física de calzado, de cada dotación exacta para Secretarías, Auxiliares Administrativo, Tecnólogos, Conductores, Auxiliares de Salud Ambiental, Laboratorio, Auxiliares Área Salud ETV-Tumaco. Señalando el tipo de tela con su ficha técnica en la que se elaboraron, lo anterior, se recepcionará en la Oficina Asesora Jurídica del IDSN en el tercer piso de la Cl 15 #28 - 41, Plazuela de Bomboná, Pasto, Nariño, hasta antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

- **SUSCRIBIR CARTA DE COMPROMISO (anexo 1)**

3. CAPACIDAD FINANCIERA. - Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que permitan prever la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por desfinanciación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes.

- **Liquidez:** El índice de liquidez debe ser igual o mayor a uno (1.0)
- **Nivel de Endeudamiento:** Será admisible un nivel de endeudamiento hasta El 0,5
- **Razón de cobertura de Intereses. Será admisible una razón mayor o igual a 0** Se calcula con la siguiente fórmula:
Utilidad Operacional / Gastos de Interés \geq 0
Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.
Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSION: 07

FECHA: 10-12-2021

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes, calculado según su porcentaje de participación en la persona plural.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. No obstante, el IDSN con el fin de verificar de comparar y confirmar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan, efectuará los cálculos respectivos conforme a las normas y conceptos contables.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP VIGENTE, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo se podrán requerir adaptaciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional presentarán certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para tal efecto se deberá tener en cuenta el modelo anexo del Manual para determinar los requisitos habilitantes que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente previsto en la página 27, 28 y 29 - A2Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Commutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435





ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

5. CLASIFICACIÓN: Los proponentes deberán tener una clasificación en el registro único de proponentes - RUP, en actividad económica o profesional adecuada al objeto del contrato que se requiere celebrar.

Los proponentes deben estar catalogados en todos los códigos de la siguiente tabla, según la clasificación códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
53	10	18	531018	Abrigos y chaquetas
53	11	16	531116	Zapatos
53	10	15	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	531016	Camisas y blusas

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- EXPERIENCIA GENERAL:** Los proponentes deberán acreditar una experiencia general de 3 años, contados a partir de la constitución jurídica o establecimiento de comercio.
 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente que presente su propuesta, deberá acreditar una experiencia específica en la ejecución de hasta 2 contratos terminados y / o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto de proceso de selección, con una entidad pública o privada debidamente registrados y clasificados en el RUP, en todos los códigos UNSPSC ya descritos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.
- Si de la verificación en el RUP, en su "Experiencia" se determina que el proponente no tiene reportados contratos ejecutados clasificados en los precitados códigos, se considerará que su propuesta NO CUMPLE.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJ0AJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 23 de 32

Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deben cumplir con el requisito de estar inscritos en el RUP, al menos uno de ellos, debe cumplir con la clasificación y codificación en el GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE de los bienes a ofrecer al IDSN, tal como se determina en el requisito de experiencia específica; tal y como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1...1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
53	10	18	531018	Abrigos y chaquetas
53	11	16	531116	Zapatos
53	10	15	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	531016	Camisas y blusas

La verificación de este requisito se hará única y exclusivamente con la información reportada en el RUP actualizado. Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar clasificados en todos los códigos UNSPSC del cuadro anterior.

7. OFERTA ECONÓMICA:

Los proponente deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, la cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transporte, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales, etc., según el formato que se anexará al pliego de condiciones.

El IDSN no acepta ofertas parciales.

Lucas

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



@idsnestacontigo



SC-CER98915





Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 24 de 32

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía de la presente convocatoria, la Misma puede limitarse a MIPYMES. De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de selección abreviada, para la obtención de la oferta más favorable se hará uso exclusivamente del precio, en ese sentido, el criterio de selección será el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, obtenido a través de una subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y S.S. del Decreto 1082 de 2015.

APLICACION DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPPRA EFICIENTE condución a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJ0AJ02-04

VERSION: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 25 de 32

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 27.295.106.607. NO APLICABLE

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 27.276.479.385. NO APLICABLE

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.091.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 81.880.000.000. NO APLICABLE

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315. NO APLICABLE

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica le son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 27.357.983.079. NO APLICABLE.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICABLE

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315. NO APLICABLE

El Acuerdo Comercial con Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 27.276.479.385. NO APLICABLE

Rus

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



@idsnestacontigo



SC-CER98915





Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Hasta aquí aplica la regla 2.

No obstante, debemos revisar la regla No. 3 respecto de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental, verificado el anexo de excepciones se encuentra que el objeto del presente proceso no está enlistado dentro de las mismas.

En consecuencia, al presente proceso se aplica los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano con: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Salvador y Guatemala.

MATRIZ DE RIESGOS



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Riesgos Previsibles	Tipificación	Estimación		Asignación		
		FORM	FORMA DE MITIGARLO	Cuanti- tativa	Contr- atista	IDSN
No firma del contrato por parte del contratista	Se puede generar por la falta de acuerdo con el clausulado del contrato		reducir la probabilidad de ocurrencia, publicando en los documentos del proceso como estudios previos, pliego y anexos la minuta contractual especificando en ella el alcance del objeto y las especificaciones que lo desarrollan y las obligaciones contractuales de los contratantes; exigiendo garantía de seriedad de la oferta con suficiencia proporcional al bien o servicio que se pretende contratar	100	X	
Riesgos Económicos	Cambios en las variaciones macroeconómicas del mercado relacionadas con la inflación, tasa de interés, imposición de nuevos impuestos posteriores al cierre del proceso licitatorio que podrían generar efectos económicos adversos a los intereses del contratista afectando el equilibrio económico del contrato		Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	

Ros

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
 Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
 Conmutador: (602) 724 4436
 Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



@idsnestacontigo



SC-CER98915



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOA02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Riesgo crediticio	<p>Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.</p>	<p>Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.</p>	100	X	
Riesgo cambiario	<p>Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.</p>	<p>Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.</p>	100	X	
Riesgo de operación	<p>Los riesgos logísticos de fabricación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.</p>	<p>Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.</p>	100	X	

Riesgo Operacional	La entrega de los bienes no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el IDSN	Realizar la verificación técnica de los bienes contratados por intermedio de los funcionarios y del Supervisor del Contrato al momento de la entrega de los bienes por parte del Contratista	100	X	X
Riesgo Operacional	incumplimiento del contrato por parte del contratista	Transferir EL RIESGO exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencias de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad realizará estricto control de ejecución del contrato, verificando las fechas de entrega y el cumplimiento basados en la interventoría y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien o servicio a contratar	100	X	
Riesgo Operacional	mala calidad de los bienes a adquirir	Transferir EL RIESGO exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencias de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad deberá realizar estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informe de supervisión y/o interventoría y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien a contratar	100	X	
Riesgo tributario	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y	100		X

Riesgos

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAU02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

	<p>Los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.</p> <p>En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.</p>	<p>estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.</p>	100	x
<p>pérdida del bien</p>	<p>La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</p> <p>En todo caso, el contratista deberá entregar al IDSN el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no</p>	<p>Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.</p>	100	x

	<p>lo hubiere destruido sin la mora de la administración.</p>			
<p>De la Naturaleza</p>	<p>Hechos de que provienen de la naturaleza como terremotos, inundaciones, tormentas</p>	<p>Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos les corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias</p>	50	X
<p>Fuerza Mayor y Caso Fortuito</p>	<p>Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales que afectan los bienes, equipos y personal del Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA</p>	<p>Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos les corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias</p>	50	X
<p>calidad e idoneidad del bien:</p>	<p>Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.</p>	<p>Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.</p>	100	X

Página 31 de 32

Pass

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD




SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
 Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
 Comutador: (602) 724 4436
 Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOA02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Fecha de elaboración: 14 de abril de 2026

Proyección: NATHALIA ALEJANDRA GARRETA VASQUEZ – Abogada Contratista GTH *NA*.

Revisó: LILIANA ANDRADE AREVALO - Asesora GTH *LA*.

Revisión Financiera: MARIA EUGENIA BURBANO - Secretaria General *MB*.

Revisión Jurídica: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO - Jefe Oficina Jurídica *JL*.